BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

sio en que asi la bendiere lo queda aço liar
y dar carta de venefiçio y pago. y en lo ai mielo
por mar / o tierra / con persona sigura y
de satisffaçion y a mi consta y riesgo /
y a mi consinuado / por que el poder que
yo el tengo. para lo que dicho es / o tiene
yese mismo lo doy yo torgo. al dicho Juan
de carpumanes / con sus yncidençias y de-
pen dençias y con libre y general a-
dministraçion / y al cumplimiento de-
[...] que dicho es obligo mi persona y bienes
[...]dos y por aver / y doy poder a las justi-
[...] ante [...] este carta fuere presentado y
[...] de su [...] a cuyo fuero y juridiçi-
[...] me [...] a dicha mi persona y bienes y re-
nunçio mi propio fuero y juridiçion y do-
miçilio y vezindad. y la ley sid convenerid de iur-
diçione omnium judicum para que las dichas jus-
tiçias me conpelan a apremien a lo en esta
escritura contenido y a lo que en virtud della
fuere hecho y otorgado / como por sentençia
pasada en cosa juzgada / y por tal la resçibo, e re-
nunçio las leyes de mi fabor / con la ley
de la general renunçiaçion de leyes y dere-
cho / en testimonio de lo qual ansi lo
otorgue ante el escrivano publico y testigos yuso escritos que
es fecha y otorgada en esta villa de carrion
en diez y nueve dias del mes de março de mill
quinientos y [...] años / siendo presentes por
testigos martin sanchez del pino / y martin Enri-
ques / y Juan de alcudia / vezinos destos termi-
nos de la dicha villa / y el otorgante que
el escrivano doy fee que conosco lo firmo de su nom-
bre /

Juan Albarez de Vzeda

Ante mi [...] escrivano publico

sin derechos

Martín Sánchez del Pino

Venta de esclavo, preso por fugitivo.

Venta
Juan garcia y agustin sanchez / otorgaron escritura / de venta de un negro / en birtud de un poder de salbador gonsales gallego /

/ saco se y se entrego a los dichos /

Sepan quantos esta carta de benta bieren.
como nos Juan garcia / mulato libre / y agustin sanc-
hez vezinos en la ciudad de los reyes vezinos q.
sotros termanos / por si [...] / de salbador gonsa-
les gallego vezino de la dicha ciudad para a-
ver un esclabo suyo. que fue preso en esta villa por
alçado y huydo / que se dize y nombra / anton / con-
de edad de treynta años poco mas o menos / con facul-
tad de lo poder bender luego de contado / o al fia-
do como mas largo se contiene y declara en el dicho po-
der que su tenor es como se sigue /// En la çiudad de
los reyes en catorze dias del mes de março de mill